

1. Por la Escuela Pública

1.1. Derogación inmediata de la LOMCE. Por un Acuerdo social con la comunidad educativa en defensa de la Escuela Pública para la elaboración de una nueva ley de Educación.

1.1. Dotación presupuestaria adecuada para el sistema educativo público: aumento de su financiación hasta un 7% del PIB. Negociación en cada comunidad autónoma de una red pública de centros que satisfaga todas las necesidades educativas y sus solicitudes de ellas, en todas las etapas y enseñanzas.

1.2. Elaboración, en el marco de la Mesa Sectorial, de un plan de centros y equipamientos escolares, con el objetivo de establecer unos requisitos mínimos para todos los centros escolares del Estado sobre infraestructuras y dotaciones materiales.

1.3. Establecimiento del Cuerpo Único de Profesorado. Movilidad horizontal y vertical, hasta la universidad, por concurso de méritos.

1.4. Recuperación y dotación suficiente de personal docente, no docente y personal de administración y servicios en los centros para adecuar las plantillas a las necesidades educativas y sociales actuales, para revertir los efectos de las políticas de recortes.

1.5. Prioridad de la planificación educativa sobre el pretendido “derecho de elección de centro”. Comisiones de Escolarización en todos los municipios y/o comarcas, y eliminación de las prácticas selectivas: no al criterio de renta y sí al de proximidad al domicilio. Equilibrio distributivo para el alumnado con necesidades educativas específicas, para evitar la proliferación de centros “gueto”.

1.6. Paralización de la política de conciertos educativos con empresas privadas y de cesión de suelo público. Eliminación inmediata de los conciertos con los centros que segregan alumnado en función de sexo o de cualquier otra circunstancia. Eliminación progresiva de todos los conciertos educativos.

1.7. Dotación a los centros del personal especializado necesario y recursos necesarios para el apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, para la compensación educativa y para la prevención y atención a la diversidad. Dotación de profesorado (cupo) así como de otro personal para el funcionamiento de bibliotecas en todos los centros educativos para fomentar la lectura y la investigación.

1.8. Apertura de centros fuera del horario lectivo con oferta pública gratuita de actividades extraescolares que se incorporarán a la Programación Anual del Centro y serán impartidas por personal específico con las adecuadas condiciones laborales y económicas. Se promoverán medidas para que las actividades extraescolares contribuyan a la superación de los estereotipos sexistas y discriminatorios presentes en la sociedad.

1.9. No a una evaluación externa del sistema educativo subordinada a objetivos de mercantilización y competitividad. La evaluación debe ser una tarea permanente de los propios agentes educativos y orientada a la detección y superación de las dificultades y problemas planteados, es decir, a la mejora y perfeccionamiento del sistema educativo público. No a las reválidas que desvirtúan la evaluación continua, y no a los rankings de centros.

1.10. Por una enseñanza laica: eliminación de la enseñanza confesional de cualquier doctrina religiosa en el currículo escolar. Desaparición de todos los símbolos y actos religiosos. Promover acciones sindicales y sociales para la eliminación del Concordato y cualquier convenio con otra religión. Desarrollo de una educación basada en los valores del pensamiento crítico, la libertad de conciencia y de expresión, la solidaridad, la igualdad de género, laicidad y el respeto de la diversidad étnica, cultural, lingüística, sexual y de identidad de género. Desarrollo de programas de coeducación, educación emocional y sexual, educación medioambiental, educación para la paz y la democracia, como temas transversales en todas las áreas

43 1.11. No a la especialización de centros y no a la competitividad entre el profesorado, entre el alumnado y entre
44 los centros. Sí a la cooperación entre el profesorado, el alumnado y los centros.

45 1.12. Una escuela Pública gratuita y de calidad al alcance de todos y todas. No a las tasas de las enseñanzas
46 especiales y no obligatorias.

47 1.13. Reducción de ratios hasta dejarlas en unos niveles adecuados que favorezcan el tratamiento individualizado
48 del alumnado.

49
50

51 **2. Por una educación que respete y fomente** 52 **la pluralidad lingüística y cultural del Estado** 53

54 2.1 Fomento de la identidad cultural, mediante el conocimiento del entorno y la interculturalidad, con un currículum
55 adaptado a la lengua y cultura de cada Comunidad Autónoma (propias del territorio).

56 2.2. Oferta de enseñanza de las lenguas propias de los territorios en todo el Estado.

57 2.3. El currículo del centro incorporará a su oferta los programas para atender la diversidad lingüística del
58 alumnado. Implantación de planes de acogida (lingüística y cultural) en la lengua propia de cada territorio.

59 2.4. Fomento de intercambios entre alumnado y profesorado de territorios con el castellano como lengua propia
60 con alumnado y profesorado de territorios con otra lengua propia.

61

62 **3. Por una educación sostenible** 63 **medioambientalmente** 64

65 3.1. Fomento de la movilidad sostenible de alumnado y profesorado. Inclusión de criterios racionales y reales de
66 movilidad sostenible en los diferentes procesos de provisión de plazas.

67 3.2. Fomento de la reducción de residuos, reutilización y reciclaje. Y una gestión sostenible de los recursos
68 públicos con dotaciones adaptadas a las necesidades reales, así como el fomento de la reutilización de materiales
69 apropiados.

70 3.3. Instalación de sistemas de alta eficiencia energética y energías alternativas en los centros educativos.

71 3.4. En los centros que tengan comedor favorecer el consumo de los productos de proximidad para la elaboración
72 de los menús.

73 3.5. No al fomento de campañas en los centros educativos que propugnen el maltrato a los animales y sí a la
74 inclusión de objetivos y contenidos curriculares que fomenten la Empatía hacia los animales.

75 3.6. No al fomento de campañas en los centros educativos que favorezcan programas relacionados con el
76 militarismo y sí a la inclusión de objetivos y contenidos curriculares que fomenten la paz, la solidaridad y el diálogo
77 como forma de solucionar los conflictos.

78 4. Por unos materiales didácticos libres

81 4.1. Eliminación progresiva del copyright en los materiales didácticos, incluso en los libros de texto.

82 4.2. Edición de materiales y libros de texto con licencias libres Creative Commons.

83 4.3. Promoción de la elaboración de material educativo, de las webs cooperativas y del software libre, y respeto de
84 las administraciones a los trabajos propios de los centros.

85 4.4. Concesión de licencias para la elaboración de materiales didácticos libres.

86 5. Por la mejora de la Escuela Rural

87 5.1. Tratamiento legislativo específico en cada territorio para el sistema educativo rural, especialmente en los
88 requisitos mínimos de los centros, su estructura organizativa y normativa de funcionamiento. Reglamentos
89 orgánicos de centros adaptados a esta especificidad.

92 5.2. Obligación de que el mapa escolar rural contemple, en cada territorio, todas las etapas y ofertas
93 educativas-obligatorias y post-obligatorias- así como los diferentes servicios -equipos psicopedagógicos y de
94 Orientación, transporte y comedor, actividades extraescolares...-

95 5.3. Creación de centros unificados de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
96 Reconocimiento de la diversidad de modelos de escolarización en el medio rural (escuelas unitarias, centros
97 incompletos, CRAs, colegios comarcales, etc), con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos mínimos en
98 dotaciones e infraestructuras y una plantilla orgánica estable y suficiente.

99 5.4. Negociación de acuerdos marco que establezcan plantillas-tipo, en las que se garantice, en Infantil y Primaria,
100 la figura del tutor/a generalista por unidad y la dotación suficiente de especialistas, de atención a la diversidad y
101 profesorado de apoyo. En Secundaria, creación y funcionamiento de los diferentes departamentos, incluido el de
102 Orientación.

103 5.5. Negociación de acuerdos marco que establezcan plantillas-tipo, en la que se garantice en Infantil la figura de
104 la tutora/or, profesorado de apoyo y de atención a la diversidad y en Primaria, la figura de la tutora/or generalista
105 por unidad y la dotación suficiente de especialistas, de atención a la diversidad y profesorado de apoyo. Priorizar y
106 favorecer la continuidad del profesorado que ocupa estas plazas

107 5.6. Ratios reducidas y agrupamientos flexibles que favorezcan el mantenimiento de unidades en el medio rural y
108 compensen el agrupamiento de diversos niveles educativos en una sola aula.

109 5.7. Formación específica, inicial y permanente, para el profesorado del medio rural. Creación y dinamización de
110 grupos específicos de trabajo, innovación educativa e investigación.

- 111 5.8. Oferta suficiente de todas las modalidades de bachillerato, de ciclos formativos de FP y extensión de
112 Enseñanzas de Régimen Especial al medio rural.
- 113 5.9. Negociación y redefinición de los puestos de difícil desempeño.
- 114 5.10. Medidas que garanticen la estabilidad de los claustros inestables, fomentando la continuidad del personal
115 docente.
- 116 5.11. Introducción de programas informáticos específicos y adecuados a la complejidad de gestión de los centros
117 incompletos y CRAs.
- 118 5.12. Dotación de conserjes en los centros rurales.
- 119 5.13. Creación de la figura de “Secretario Compartido” en aquellos centros ubicados en zonas rurales que por
120 número de unidades tengan equipos directivos unipersonales.
- 121 5.14. Creación de una nueva tipología de centros, de menos de tres unidades, y reconocer para las personas
122 responsables de los mismos una reducción horaria, complemento retributivo y una puntuación para concursos de
123 traslados acorde con el trabajo realizado.

124

125 **6. Por la gestión democrática de los centros**

126

- 127 6.1. Derogación de la LOMCE para posibilitar la gestión democrática de los centros educativos. No al modelo de
128 gestión empresarial y competitiva.
- 129 6.2. Recuperación y potenciación de las funciones de claustros y consejos escolares y sus competencias sobre
130 gestión y gobierno de los centros.
- 131 6.3. Elección democrática por parte del Consejo Escolar de todos los cargos directivos, incluidos los de los centros
132 integrados. No a las comisiones de selección.
- 133 6.4. Potenciación del trabajo en equipo del profesorado y eliminación de la jerarquización en los cuerpos docentes.
- 134 6.5. Autonomía organizativa y pedagógica de los centros para determinar su modelo de gestión y su jornada
135 escolar. El transporte escolar no puede determinar la jornada escolar de los centros
- 136 6.6. Creación y potenciación de los Consejos Escolares Municipales y Territoriales. Elección democrática de los
137 órganos rectores de todos los Consejos Escolares.
- 138 6.7. Corresponsabilidad y paridad en las tareas de coordinación y gestión de la organización de los centros de
139 forma equilibrada y sin sesgos sexistas. Representatividad equitativa/equilibrada de la comunidad educativa.
- 140 [El punto 6.8 y 6.9 se han incluido en el punto 1.10](#)

141

142 **7. Por la estabilidad en el empleo**

143

144
145

7.1. Derogación inmediata del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

146
147

7.2. Recuperación de los acuerdos y pactos previos al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

148

Personal funcionario de carrera

149
150
151

7.3. Estabilización de los puestos de las plantillas docentes para su oferta en los concursos de traslados. Conocimiento previo a la convocatoria del Concurso General de Traslados, de las vacantes existentes en centros educativos. Adjudicación de todas las resultas, incluidas las de los centros en los que no hay anunciada vacante.

152
153
154

7.4. Negociación en las mesas de Educación de los criterios para creaciones de plazas. Negociación anual con cada junta de personal de todas las creaciones y habilitaciones. No a la amortización de plazas y no al cierre de unidades.

155
156
157
158

7.5. En el caso de supresión de puestos de trabajo, mantenimiento, con carácter voluntario, del destino en el mismo centro en tareas de apoyo o para impartir las especialidades que se posean. Aprovechar estas situaciones para avanzar en la mejora del servicio educativo mediante la tipificación de nuevas necesidades, reducción de ratios, desdobles, etc.

159
160

7.6. Concurso de traslados: convocatoria anual del concurso. Por años alternos: concurso estatal y concurso autonómico.

161

7.7. Recuperación de la posibilidad para los maestros de concursar a plazas del primer ciclo de la ESO.

162
163

7.8. Garantías de mantenimiento de los destinos definitivos alcanzados por el concurso de traslados. Respeto a los derechos adquiridos por el profesorado funcionario: no a la movilidad forzosa ni a la redistribución de efectivos.

164
165

7.9. Nombramiento como funcionaria de carrera con la misma antigüedad que su promoción a las mujeres que, por permiso maternal o bajas relacionadas con el embarazo, hayan aplazado su periodo de prácticas.

166
167

7.10. Que no haya restricción a participar en el concurso de traslados ni otras convocatorias al año siguiente de obtener un destino definitivo.

168
169

7.11. Suficiente número de plazas de Máster de Formación del Profesorado en Universidades Públicas para los y las futuras docentes.

170

7.12. Incluir los contenidos del Máster en los itinerarios formativos de las nuevas titulaciones de Grado.

171

Sistema de acceso a la función pública docente

172
173
174
175

7.11. Defendemos el acceso a la docencia por concurso de méritos. No obstante, ante los imperativos legales vigentes, exigimos la derogación del modelo actual de acceso (Reales Decretos 276/07 y 84/18) y la negociación de un nuevo sistema que contemple el acceso diferenciado para el profesorado interino, sin pruebas eliminatorias, donde la experiencia docente tenga primordial un peso determinante.

176
177
178

7.12. Rechazamos el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, de 29 de marzo de 2017, por constituir un auténtico ERE encubierto. Para reducir la interinidad en la educación pública, exigimos que nadie pierda su puesto de trabajo y que se adopten medidas de consolidación laboral como funcionarias y funcionarios de carrera para el

- 179 profesorado interino. Para ello, reivindicamos como medida extraordinaria el desarrollo legislativo del artículo 61.6
180 del EBEP con un acceso a la función docente a través de un concurso de méritos.
- 181 7.13. Nos oponemos a cualquier intento de laboralización del colectivo interino, por suponer una merma flagrante
182 de sus garantías laborales y la introducción de métodos empresariales de contratación y gestión de las plantillas
183 docentes en detrimento de la escuela pública.
- 184 7.14. No a la tasa de reposición.
- 185 7.15. Convalidación de la fase de prácticas mediante acreditación de un curso escolar de experiencia docente.
- 186 7.16. Máximas garantías de objetividad y transparencia en todo el proceso selectivo. Garantizar plazo de revisión y
187 reclamación en todas las pruebas. Garantizar la protección de datos de las personas aspirantes.
- 188 7.17. Tribunales: todas las personas que los formen serán elegidas por sorteo de entre el profesorado de la
189 especialidad convocada; control público de los tribunales. Se garantizará el anonimato de los aspirantes en las
190 pruebas escritas.
- 191 7.18. En tanto que se modifica el sistema de acceso, adecuación de los temarios de oposiciones a la práctica
192 docente.
- 193 7.19. Presentación de documentos para el baremo una vez superada la fase de oposición. Archivo informatizado
194 de documentación para agilizar su tramitación, garantizando la privacidad de los datos. Este archivo informatizado
195 estará disponible para todos los procesos administrativos.
- 196 7.20. Actualización de equivalencia de titulaciones y aplicación de correspondencias MECES (Marco Español de
197 Cualificaciones para la Educación Superior) a los títulos universitarios pre-Bolonia.
- 198 **Personal funcionario interino**
- 199 7.20. Estabilidad para todo el profesorado interino hasta su acceso definitivo a la condición de funcionario/a de
200 carrera, reflejado en un acuerdo negociado con las organizaciones sindicales y ratificado por el colectivo afectado.
- 201 7.21. Elaboración de listas estables, en las que el mérito preferencial sea el tiempo de servicios, desvinculadas de
202 las convocatorias de oposiciones. Que en la elaboración de las listas de empleo se valoren los mismos méritos
203 que en un concurso de traslados.
- 204 7.22. No a la precariedad laboral, rechazo del uso abusivo de la contratación parcial por parte de la administración.
- 205 7.23. Eliminación de cualquier tipo de discriminación entre el personal interino y el personal funcionario por
206 maternidad, paternidad y reducción de jornada por cuidado de hijos e hijas.
- 207 7.24. Acceso en igualdad de condiciones a la formación institucional para funcionariado interino.
- 208 7.25. Equiparación de las condiciones laborales con el personal funcionario de carrera, según el principio de no
209 discriminación de los trabajadores con contrato de duración determinada (Directiva Europea 1999/70/CE de 25 de
210 junio, anexo cláusula 4ª).
- 211 7.26. Cobro de sexenios y del resto de complementos retributivos de oficio.

- 212 7.27. Equiparación de los permisos y licencias al personal funcionario de carrera incidiendo también en el disfrute
213 de los días de asuntos propios.
- 214 7.28. El profesorado interino mayor de 55 años y con más de 5 años de servicio no estará obligado a presentarse
215 al proceso de oposición para mantener su puesto en las listas de aspirantes a interinidades, y garantizarles sus
216 contratos. A partir de esta edad, en caso de perder su puesto de trabajo, establecer una indemnización como renta
217 mensual complementaria al subsidio de desempleo hasta la edad de jubilación que se determinará con 60 años de
218 edad.
- 219 7.29. Contrato y alta en la SS de las mujeres interinas que estén de permiso por maternidad cuando les
220 corresponda una vacante o sustitución, sin renunciar al permiso, así como el reconocimiento de todos los
221 derechos administrativos. Igual tratamiento se dará al personal interino que disfrute de permiso paternal.
- 222 7.30 Contrato y alta en la SS en caso de incapacidad transitoria cuando corresponda una vacante o sustitución
223 desde el día de la incorporación hasta el alta.
- 224 7.31. Derecho a permisos no retribuidos de carácter voluntario, sin pérdida del puesto de trabajo o del lugar de la
225 lista de espera correspondiente, en las mismas condiciones que el funcionariado de carrera.
- 226 7.32. Que no se puntúe en ningún baremo la experiencia docente impartiendo religión.
- 227 7.33. Acceso a todas las prestaciones del Fondo Social, incluidos los tipos posibles de anticipo.

228
229

230 **8. Por la mejora de las condiciones de** 231 **trabajo**

232
233

- 234 8.1. Cuerpo Único de Profesorado.
- 235 8.2. Derogación inmediata del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización
236 del gasto público en el ámbito educativo. Recuperación de los acuerdos y pactos previos al Real Decreto-ley
237 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la
238 competitividad. Jornada laboral de 35 horas semanales, con 27 como máximo de permanencia en el centro.
Reducción y equiparación de la jornada lectiva en todos los niveles educativos.
- 239 8.3. Implantación del año sabático y del permiso parcialmente retribuido. Establecimiento de un plan plurianual en
240 cada comunidad autónoma para garantizar el acceso a todo el profesorado que lo solicite.
- 241 8.4. Cobertura de todas las vacantes desde el principio de curso mediante adjudicación pública con garantías de
242 transparencia, con requerimiento de especialidad y requisito lingüístico para los territorios con lengua propia.
243 Dotación suficiente para cubrir todas las sustituciones desde el primer día independientemente de la duración de
244 las mismas, y el apoyo en todos los niveles y programas educativos.
- 245 8.5. Autonomía de los centros para determinar el modelo de jornada escolar con la participación directa del
246 Claustro y Consejo Escolar, dando también a los centros de nueva creación la opción a elegir su modelo.
247 Contratación de personal suficiente para que el alumnado desarrolle actividades complementarias, bajo el control
248 del Consejo Escolar del centro.

- 249 8.6. Modificación de la legislación para permitir la movilidad entre los diferentes cuerpos docentes mediante
 250 fórmulas alternativas al concurso-oposición, así como acceso indefinido del profesorado del Cuerpo de maestros a
 251 los puestos de trabajo de primer ciclo de la ESO. Planes institucionales de formación que posibiliten el acceso de
 252 los actuales maestros y maestras al grado equivalente.
- 253 8.7. Regulación pactada de las condiciones del profesorado que comparte centro. Negociación de las condiciones
 254 de trabajo del profesorado itinerante.
- 255 8.8. Adscripción voluntaria a plazas catalogadas como itinerantes, compartidas, de instituciones penitenciarias, de
 256 difícil desempeño por profesorado formado y especialista.
- 257 8.9. Reducción del horario lectivo a las personas mayores de 55 años hasta la edad legal de jubilación, sin merma
 258 de las retribuciones. Reducción de jornada por estudios, problemas de salud y embarazo.
- 259 8.10. Jubilación voluntaria para todo el profesorado, con el 100% de las retribuciones, a los 30 años de servicio o a
 260 los 60 de edad. Posibilidad de la jubilación parcial a partir de los 60 años. Anulación de la tasa de reposición. NO a
 261 la amortización de plazas por jubilación.
- 262 8.11. No copago sanitario, sería repago.
- 263 8.12. Modificar el sistema de pensiones para incrementar la cuantía de la pensión máxima y evitar la pérdida de
 264 poder adquisitivo.
- 265 8.13. Aumento paulatino del módulo para calcular la pensión de jubilación del conjunto del personal al servicio de
 266 las Administraciones Públicas.
- 267 8.14. Posibilidad de acceder a excedencias de forma parcial.8.15. Exención de la obligación de itinerar para las
 268 mujeres embarazadas.
- 269 8.16. Parque móvil para el profesorado itinerante y mientras no se consigue, concesión de créditos a coste cero
 270 para la adquisición de vehículos.
- 271 8.17. Actualización del coste del kilometraje según el aumento del coste real de la vida. Seguro a todo riesgo y
 272 seguro de vida para las y los docentes itinerantes que les cubra la totalidad de la jornada laboral.
- 273 8.18. Aumento de la indemnización por accidente laboral de tráfico hasta el coste real de la reparación o
 274 sustitución del vehículo.
- 275 8.19. Posibilidad de reducción de jornada (media jornada o un tercio) sin un motivo justificado.
- 276 8.20. Contratación de personal de enfermería escolar y rechazo a que se encomienden al profesorado tareas
 277 sanitarias y/o de carácter médico.

278
 279

280 9. Por la mejora de las retribuciones

281

- 282 9.1. El derecho a la negociación colectiva en las Mesas Sectoriales de Educación es una reivindicación
 283 fundamental. El profesorado, como todo el personal del sector público, tiene que poder negociar sus retribuciones.

284 Reivindicamos la negociación de las condiciones laborales y retributivas sea realizada en las diferentes Mesas
285 sectoriales de Educación.

286 9.2. Negociación de un nuevo sistema retributivo que supere el actual, basado en la división salarial del
287 profesorado. El nuevo sistema tiene que incluir los actuales complementos en el salario base y el nivel 26 de
288 complemento de destino para todo el profesorado.

289 9.3. Mientras se alcanza el Cuerpo Único del Profesorado, transitoriamente, nivel 24 para el Cuerpo de Maestros y
290 nivel 26 para los Cuerpos de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.

291 9.5. Restablecer un fondo social que contemple ayudas por estudios, adelantos de la nómina, etc., con devolución
292 sin intereses.

293 9.6. Incremento lineal y progresivo del complemento específico general para todo el profesorado.

294 9.7. Cobro de los complementos específicos y reconocimiento de derechos administrativos por parte de las
295 personas que sustituyen cargos unipersonales de baja y permisos.

296 9.8. No a los planes de pensiones privados con fondos públicos y restitución del 0,5% de la cantidad detrída en la
297 masa salarial.

298 9.9. Sistema retributivo basado en criterios objetivos y no en las evaluaciones arbitrarias, que sólo beneficiarían al
299 profesorado más afín al superior jerárquico. Desvinculación de las retribuciones de la evaluación de las tareas
300 propias del profesorado.

301 9.10. Recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años, en los que en nuestro sector se ha
302 registrado una importante pérdida de capacidad adquisitiva y los salarios se han devaluado sensiblemente. Desde
303 el año 2010 hasta hoy, la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos se sitúa por encima del 30%.
304 Incrementos salariales iguales al IPC real, más un porcentaje para la recuperación del poder adquisitivo perdido.

305 9.11. Cláusula de revisión salarial anual automática, para compensar la pérdida acumulada del poder adquisitivo.

306 9.12. Pagas extraordinarias completas, con el 100% de todos los complementos.

307

308 **10. Por una formación para la mejora de la** 309 **enseñanza**

310

311 10.1. Con la titulación de grado como formación inicial para el ejercicio de la docencia en todos los tramos
312 universitarios y contando con la experiencia obtenida por la confluencia, en un mismo centro, de maestros,
313 maestras y profesorado de secundaria, podemos afirmar que un único cuerpo docente es lo que se aviene mejor
314 con la realidad actual.

315 10.2. Formación del profesorado que incluya los conocimientos teóricos y prácticos referentes al desempeño de la
316 función docente. De igual modo, el profesorado ha de conocer las características psicobiológicas y sociales del
317 alumnado de su nivel educativo y ha de saber aplicar técnicas de dinámica de grupos y resolución de conflictos.
318 Las prácticas deben ser cotutorizadas por profesorado experto y la administración tiene el deber de prepararlo
319 para el correcto ejercicio de esa función. Gratuidad del máster de acceso a la docencia.

320 10.3. La formación continua, un derecho y un deber del profesorado, es responsabilidad de las Administraciones
321 Educativas. **Crear listas preferentes para la formación del profesorado de la pública**, para ello debe aumentarse la
322 función pedagógica de los asesores y asesoras, incluir las horas de formación en el horario lectivo del
323 profesorado, y descargarlos de tareas burocráticas.

324 10.4. La planificación de la formación que deben ofertar las Administraciones Educativas se realizará con la
325 participación de representantes del profesorado, las universidades públicas y los movimientos de renovación
326 pedagógica —u otros colectivos similares.

327 10.5. **Elección democrática de sus equipos directivos**. Mantenimiento y refuerzo de la Gestión Democrática de los
328 Centros de Formación del Profesorado. Autonomía de Gestión y concreción de sus planes territoriales con
329 organismos similares a los Consejos Escolares y con la participación de las entidades educativas territoriales.
330 Elección Democrática de sus equipos directivos.

331 10.6. **Formación pública y gratuita en centros**. La administración debe apostar por la formación pública, sin recurrir
332 a la privatización ni a la externalización de los planes de formación. Por un modelo de formación pública y gratuita
333 en centros que autogestionen sus necesidades formativas.

334 10.7. La formación se desarrollará preferentemente en los centros de trabajo, en las modalidades centradas en la
335 potenciación de equipos de trabajo con incidencia directa en el aula: ciclos, departamentos y claustros.

336 10.8. En la formación continua se potenciarán todos aquellos aprendizajes necesarios así como cualquier
337 innovación pedagógica que mejore el sistema educativo. Formación para la diversidad, con la finalidad de
338 conseguir una atención individualizada a los alumnos y alumnas.

339 10.9. Impulso y apoyo a la innovación, la experimentación y la investigación educativa del profesorado.

340 10.10. Reconocimiento y apoyo institucional a los grupos de docentes que planifiquen su autoformación y la
341 reflexión conjunta sobre problemas pedagógicos. Apoyo institucional a los movimientos de renovación pedagógica.

342 10.11. Convocatoria anual de licencias por estudios y estancias en el extranjero, con el cobro íntegro de las
343 retribuciones.

344 10.12. Nombramiento de personas responsables –debidamente cualificadas y con una compensación en horario
345 lectivo- de temas de Igualdad en los Centros de Formación del Profesorado, que planificarán y coordinarán la
346 formación continua del profesorado en coeducación.

347 10.13. Formación inicial y continua del profesorado en temas de igualdad de género y diversidad sexual, y dotando
348 a todo el profesorado de los contenidos, instrumentos y metodologías necesarias para detectar y saber actuar ante
349 actitudes sexistas, contrarias a la igualdad entre hombres y mujeres y al respeto a la diversidad afectiva e
350 identidad de género, tanto en el currículum explícito como en el oculto del sistema educativo.

351 **11. Por una educación inclusiva, por la** 352 **compensación de desigualdades y la** 353 **atención a la diversidad**

354
355 11.1. Reivindicamos una educación inclusiva, que refuerce el papel de la escuela como compensadora de
356 desigualdades sociales, que responda a la diversidad de todo el alumnado, que respete y reconozca sus
357 diferencias y sus singularidades, que ofrezca las oportunidades educativas y las ayudas necesarias – curriculares,

358 personales y materiales- para su progreso académico y personal. Todos los centros educativos deben
 359 corresponsabilizarse del alumnado de atención a la diversidad de la localidad, y han de reunir las condiciones
 360 arquitectónicas y físicas apropiadas.

361 11.2. Todos los centros educativos programarán medidas de atención a la diversidad. Los centros que escolaricen
 362 alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) tendrán una reducción de ratio y en cada aula,
 363 habrá como criterio general un/una alumno/a y excepcionalmente un máximo de dos alumnos con NEAE. En caso
 364 de que hayan más de dos alumnos/as con NEAE, dotación extra de profesorado durante todo el horario del
 365 alumnado.

366 11.3. Refuerzo de la autonomía pedagógica del centro educativo. Impulso a la formación del profesorado y a las
 367 funciones del claustro y el consejo escolar para establecer y reforzar programas de atención a la diversidad
 368 centrados en su propio contexto, dando cabida y respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se vayan
 369 presentando.

370 11.4. Elaboración de un Plan de actuación coordinado entre distintos servicios, instituciones sociales y sanitarias,
 371 ayuntamientos, ONG, asociaciones... que tenga en cuenta las características del alumnado en lo que respecta a
 372 la detección y atención de dificultades de aprendizaje, para conseguir una coordinación efectiva de recursos en la
 373 labor preventiva y compensadora de las desigualdades sociales en la escuela.

374 11.5. El currículo del centro incorporará a su oferta los programas con personal especializado para atender a la
 375 diversidad lingüística del alumnado.

376 11.6. Los centros de Infantil y Primaria y de Secundaria dispondrán de un Departamento de Orientación completo,
 377 con profesorado suficiente para poder canalizar y adoptar las medidas que se precisen para atender a la
 378 diversidad. Se mantendrán y potenciarán las estructuras de los Equipos de Orientación y de los Servicios
 379 Psicopedagógicos Escolares.

380 11.7. Desarrollo de adaptaciones curriculares individualizadas para el alumnado que lo necesite con
 381 asesoramiento del Departamento de Orientación o de los Equipos Psicopedagógicos desde Infantil y durante
 382 todas las etapas obligatorias y no obligatorias.

383 11.8. No a la externalización del servicio de comedor escolar. Implantación del servicio de comedor en todos los
 384 centros educativos públicos, con personal específico cualificado a cargo de la Administración. Adecuación del
 385 servicio de transporte escolar a unas condiciones de seguridad y calidad óptimas y adecuadas a las
 386 características y necesidades del alumnado – rampas y anclajes necesarios para sillas de ruedas, etc.-.
 387 Renovación de las flotas de autobuses y obligatoriedad de la instalación y uso de los cinturones de seguridad.

388 11.9. La figura del tutor/a es inherente a la tarea docente en todas las enseñanzas. Reducción del horario lectivo
 389 para el desempeño de la acción tutorial, en todas las etapas educativas y para todo el profesorado, como
 390 elemento clave de atención a la diversidad, y para las tareas de coordinación.

391 11.10. Los centros de Educación Especial ejercerán las funciones de apoyo y recursos al servicio del resto de los
 392 centros educativos de su ámbito, lo que supone dotarlos adecuadamente con profesorado, especialistas y
 393 recursos materiales. Estos centros no deben sustituir, en ningún caso, a los servicios que necesita la zona.

394 11.11. Contratación a tiempo completo de personal de enfermería escolar en los centros de Educación Especial.

395

396 **12. Por una mejora de la convivencia en los** 397 **centros educativos**

- 398 12.1. Rechazo a cualquier contenido y exaltación de violencia, física, verbal, gestual, sexual, sexista, racista,
399 organizativa o psicológica que daña la convivencia en los contextos escolares. Elaboración de protocolos de
400 actuación para evitar cualquier tipo de discriminación, especialmente la relacionada con la orientación sexual e
401 identidad de género de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 402 12.2. Potenciar la convivencia, mediante planes integrales de formación y el desarrollo de la inteligencia emocional
403 y social. Impulsar la educación de valores y los contenidos de la convivencia en positivo: la ayuda, la colaboración,
404 la comprensión, la cooperación, el afecto, la solidaridad, el trabajo de la empatía, la escucha activa, las
405 habilidades sociales, el diálogo y la resolución colaborativa de los conflictos en los contextos escolares.
- 406 12.3. Exigencia a las Administraciones Públicas de la prevención y abordaje de los problemas de convivencia en
407 su raíz social, comprometiéndose en la lucha efectiva por la reducción de las desigualdades sociales a través de
408 políticas compensadoras.
- 409 12.4. Inserción e integración plena de la prevención de los conflictos y de la violencia en las dinámicas escolares;
410 elaboración de “planes preventivos integrales” y de “planes específicos” para problemas concretos, con la
411 participación real de todos los sectores de la comunidad educativa, **en especial de las familias**, coordinados de
412 forma efectiva, por los Observatorios de la Convivencia de cada Comunidad.
- 413 12.5. Implantación de programas para la prevención de las agresiones de carácter LGTB-fóbico que faciliten el
414 desarrollo integral del alumnado que puede ser objeto de acoso o maltrato por su orientación sexual o identidad de
415 género.
- 416 12.6. Incremento de los recursos para afrontar los nuevos retos de la convivencia tras un análisis de la situación
417 en cada centro. Consideramos imprescindible la reducción de las ratios y del número de grupos por profesor/a, así
418 como que las plantillas de los centros públicos se aumenten y se dé cabida habitual a la actuación integrada de
419 otros profesionales distintos a los docentes (trabajadores/as sociales, mediadoras/es, colaboradores/as, sanitarios,
420 auxiliares educativos, psicólogos, logopedas, **educadores sociales...**).
- 421 12.7. Desarrollo pleno de sistemas de vigilancia de la salud psicosocial, universalizando a todo el Profesorado su
422 cobertura, con adaptación de los reconocimientos a las especificidades de las situaciones de convivencia y a los
423 diferentes perfiles de centros y de puestos de trabajo.
- 424 12.8. Exigencia de protocolos de actuación en caso de graves conflictos de convivencia a las Administraciones
425 Educativas y un apoyo jurídico y efectivo ante estos hechos.
- 426 12.9. Propuesta de un código deontológico entre las administraciones educativas y los medios de comunicación
427 con los temas relacionados con la convivencia escolar.
- 428 12.10. Estudio del impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, **con especial atención a las**
429 **redes sociales**, en la convivencia escolar, fomentando un uso responsable de las mismas y reclamando una
430 formación específica y la elaboración de un protocolo, implicando a toda la comunidad educativa.
- 431 12.11. Extensión de los valores participativos y la corresponsabilidad en la gestión de la convivencia a toda la
432 Comunidad Educativa, fomentando el trabajo comunitario, con otras instituciones sociales y administrativas del
433 entorno del centro.
- 434 12.12. Compromiso total con los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, impulsando la valoración social de
435 nuestro trabajo, ampliando y mejorando la asistencia jurídica y el apoyo institucional por parte de la
436 Administración.

437

13. Por la mejora de la Educación Infantil

438
439
440 13.1. Consideración de la Educación Infantil 0-6 años como etapa educativa y por lo tanto dentro de las
441 competencias de la administración educativa correspondiente a cada territorio.

442 13.2. Garantizar la creación y ampliación de la red de colegios públicos de Educación Infantil para cubrir la
443 demanda en el ciclo 0-6. **Progresiva** Integración en la red pública de cada comunidad autónoma de las escuelas
444 infantiles municipales y las de otras consejerías. **No a la externalización de ninguno de los servicios**
445 **complementarios que actúan en el primer ciclo de Educación Infantil.**

446 13.3. Adecuación de los centros públicos a las necesidades educativas: patios -ajustados a las normas de
447 seguridad vigentes- , gimnasios, materiales didácticos e integración de los medios informáticos y audiovisuales en
448 las aulas. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Creación y dotación de espacios para
449 psicomotricidad/actividades motoras. Respeto a los espacios establecidos legalmente en los centros, y no a la
450 reconversión en aulas ordinarias. **Normativa específica sobre los espacios físicos en la etapa 0-3, que se**
451 **concretarán en cada comunidad autónoma con medidas específicas.**

452 13.4. Ratios máximas en el segundo ciclo de educación infantil: 3 años, 15; cuatro años, 15; cinco años, 15; aulas
453 mixtas, máximo 12. En cada aula con alumnado de NEAE, reducción de las ratios en 3/2 alumnos/as con estas
454 necesidades. En la etapa 0-3 el número máximo de niños por unidad será: unidad de 0-1 años 6, unidad 1-2 años
455 10, unidad 2-3 años 15.

456 13.5. Dotación suplementaria de un maestro o maestra especialista en Infantil por cada 3 unidades o fracción y
457 asignación de técnicos/as superior en Educación Infantil a todos los centros a cargo de la administración
458 educativa.

459 Dotación de profesorado de las diferentes especialidades en todos los centros. Profesorado de apoyo a las tareas
460 educativas en los centros que cuenten con alumnado con NEAE. Incremento en la plantilla estable de profesorado
461 para la adecuada atención a todo el alumnado y el establecimiento de cuantas medidas de refuerzo sean
462 necesarias.

463 13.6. Impulso de las medidas necesarias – organizativas, de formación inicial y permanente del profesorado- para
464 posibilitar que el alumnado se aproxime a las nuevas necesidades educativas, como las tecnologías de la
465 información y la comunicación.

466 13.7. Atención al alumnado con NEAE por personal especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y
467 Lenguaje (AL) y otros profesionales en cada centro.

468 13.8. Plan de acogida, lingüístico y cultural, integrador para el alumnado inmigrante que desconozca la lengua
469 propia de la comunidad autónoma.

470 13.9. Formación específica y continua para el profesorado de la etapa dentro del horario lectivo. Desarrollo de la
471 formación de centro de acuerdo a las necesidades específicas de los mismos y sustitución del profesorado que
472 asista a esa formación.

473 13.10. Incorporación de **Técnicos Superiores de Educación Infantil** y personal de administración y servicios y
474 sanitarios en todos los centros públicos a cargo de la administración educativa. Presencia del personal de limpieza
475 también, en horario lectivo.

476 13.11 Impulso de las medidas necesarias- programas, organización, formación del profesorado- para fomentar la
477 coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y
478 hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas desde la etapa más temprana de socialización.

479 13.12. Legislación **laboral** que permita conciliar realmente la vida laboral y familiar de forma justa para todas y
480 todos, para que ningún niño o niña esté más de ocho horas en un centro escolar.

481 13.13. Plan de prevención de la obesidad infantil: medidas para abordar este problema conjuntamente entre las
482 diferentes etapas (EI, EP, ESO).

483

14. Por la mejora de la Educación Primaria

485

486 14.1. Derogación de la LOMCE y de los currículos que se derivan de ella.

487 14.2. Red de centros públicos para atender toda la escolarización de esta etapa educativa.

488 14.3. Adecuación de los centros públicos a las necesidades educativas: patios-ajustados a las normas vigentes-,
489 gimnasios, materiales didácticos e integración de los medios informáticos y audiovisuales en las aulas. Eliminación
490 de las barreras arquitectónicas.

491 14.4. Creación y dotación de aulas específicas para las diferentes especialidades: lenguas extranjeras, música...
492 Respeto a los espacios establecidos legalmente en los centros, y no a la reconversión en aulas ordinarias.

493 14.5. Tutor o tutora generalista (especialista en primaria) por unidad escolar.

494 14.6. Dotación de profesorado especialista en Educación Musical, Educación Física, Lenguas Extranjeras, PT y AL
495 en todos los centros. Profesorado de apoyo a las tareas educativas en los centros que cuenten con alumnado con
496 NEAE. Incremento en la plantilla del profesorado de apoyo para el desarrollo de planes y programas de refuerzo
497 educativo. La Educación Artística (MÚSICA Y PLÁSTICA) debe ser obligatoria en todos los cursos.

498 14.7. Creación del Departamento de Orientación Escolar en cada centro. Inclusión en su plantilla de
499 educadores/as sociales y personal sanitario.

500 14.8. Contar con agentes de igualdad en cada centro, con formación adecuada y reducción horaria, para todo el
501 profesorado y en todas las etapas educativas como elemento clave de atención a la diversidad y para las tareas
502 de coordinación.

503 14.9. Inclusión en horario lectivo de las tareas de acción tutorial con el alumnado.

504 14.10. Reducción progresiva de la ratio hasta un máximo de 15 alumnos/as por aula, para favorecer la calidad
505 educativa. Reducción hasta un máximo de 10 en aulas con alumnado con NEAE y/o de compensación, con un
506 máximo de dos por aula; 10, como máximo, en aulas mixtas.

507 14.11. Personal de Administración y Servicios en todos los centros públicos incluidos en la RPT de los mismos.

508 14.12. Plan de acogida, lingüístico y cultural para el alumnado que desconozca la lengua propia de la comunidad .

509 14.13. Plan de coordinación para todos los centros entre las diversas etapas (EI, EP, ESO)

510 14.14. Negociación del modelo de enseñanza de y en las lenguas extranjeras, currículo, plantillas y formación del
511 profesorado.

512 14.15. Impulso de las medidas necesarias- programas, organización, formación del profesorado- para fomentar la
 513 coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y
 514 hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas.

515 14.16. Plan de prevención de la obesidad juvenil: medidas para abordar este problema conjuntamente entre las
 516 diferentes etapas (EI, EP, ESO).

517 14.17. Dotación suplementaria de un maestro o maestra por cada 6 unidades de primaria.

518 14.8. Establecer un mínimo del 50% del horario lectivo en la lengua propia de cada territorio, sea esta cooficial o
 519 no, para garantizar un dominio y una competencia suficiente en ambas lenguas al término de esta etapa.

520

521

522

15. Por la mejora de la Formación de Personas Adultas

523

524 15.1. Derogación de la Ley de Régimen local, ya que limita las competencias en materia de educación a los
 525 ayuntamientos, lo que pone en peligro la continuidad de los centros que se encuentran en instalaciones
 526 municipales”.

527 15.2. Aumento del profesorado, con plantillas estables, para responder a la creciente demanda social de este tipo
 528 de enseñanzas.

529 15.3. Garantía de una adecuada formación inicial, específica y continua del profesorado, en horario compatible
 530 con su jornada laboral.

531 15.4. Mantenimiento y aumento de la oferta actual en la modalidad presencial de las enseñanzas de FPA
 532 (Formación de Personas Adultas): alfabetización; Formación básica que dé respuesta a la creciente demanda para
 533 la obtención del título de Graduado en ESO; aumento y mejora de las enseñanzas semipresenciales y a distancia
 534 (ESO y Bachillerato); Formación básica previa para cursar Ciclos Formativos; Cursos Experimentales; Cursos de
 535 Formación Ocupacional; formación previa a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años;
 536 Formación continua de cambio de cualificación o reciclaje profesional; formación en Lenguas Extranjeras y
 537 Tecnologías de la Información y la Comunicación; Formación para el desarrollo de la capacidad de participación
 538 en la vida social, cultural, política y económica; Enseñanzas de las lenguas oficiales de los territorios con lengua
 539 propia diferente al castellano.

540 15.5. Aumento de centros y transformación del mayor número posible de aulas en centros de Formación de
 541 Personas Adultas (FPA). Construcción de nuevos centros de acuerdo con la necesidad de esa demanda.

542 15.6. Dotación de espacios adecuados y mejora de las infraestructuras y de los equipamientos, así como de los
 543 materiales correspondientes.

544 15.7. Facilitación y reconocimiento, dentro del horario laboral, de las tareas de diseño y elaboración de materiales
 545 didácticos.

546 15.8. Reconocimiento por parte de las administraciones de la especificidad de la FPA y establecimiento de
 547 reglamentos orgánicos propios.

- 548 15.9. Impulsar las medidas necesarias para fomentar la coeducación, la sensibilización sobre el valor positivo de la
 549 igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres y el aprendizaje de modelos sociales no
 550 sexistas, así como el rechazo hacia la violencia machista.
- 551 15.10. Diseño y planes específicos dirigidos a mujeres adultas.
- 552 15.11. Ampliación y diversificación de la oferta pública de FP, ESPA (Educación Secundaria de Personas Adultas)
 553 y ESPAD (Educación Secundaria de Personas Adultas a Distancia) para personas adultas en modalidad
 554 presencial.
- 555 15.12. Potenciación de los estudios de FP y Bachillerato en régimen nocturno.
- 556 15.13. Dotación pública de PAS en todos los centros de FPA.
- 557 15.14. Currículos propios adaptados a las características de las enseñanzas de FPA.
- 558 15.15. La ratio de ESPA será la adecuada para la correcta impartición de estas enseñanzas.

559
 560

561 **16. Por la mejora de la Enseñanza** 562 **Secundaria Obligatoria y Postobligatoria**

563

564 16.1. Configuración y potenciación de una red pública de centros que garantice el derecho a la educación del
 565 alumnado, independientemente de las circunstancias geográficas y sociales y sin merma de la oferta educativa ni
 566 de las condiciones laborales del profesorado.

567 16.2. Garantía en todas las localidades o zonas de una oferta educativa pública lo más amplia posible que
 568 garantice la mayor igualdad en todos los centros.

569 16.3. **Todas** las materias y áreas que impliquen desdobles, talleres y laboratorios no sobrepasarán los 12
 570 alumnos/as por aula. No a las ratios mínimas para grupos de desdobles, laboratorios... Aumento de la oferta de
 571 asignaturas optativas y eliminación del requisito de una ratio mínima para impartirlas.

572 16.4. Propuesta de plantillas:

- 573 – Creación de la primera plaza de la especialidad a partir de las ocho horas lectivas. Para aumentar la plantilla se
- 574 precisará un excedente horario mínimo de 12 horas y máximo de 16.
- 575 - **Negociación de soluciones que eviten el desplazamiento** forzoso de profesorado por falta de horario.
- 576 – No a la impartición obligatoria de asignaturas afines.
- 577 – Creación de los departamentos didácticos correspondientes a cada una de las materias contempladas en los
- 578 correspondientes decretos de especialidades. No al trasvase forzoso de profesorado entre cuerpos docentes: el
- 579 profesorado debe impartir docencia de su cuerpo y especialidad.

580 16.5. Nueva distribución horaria, que recoja todas las tareas y funciones que demanda el sistema educativo. En
 581 plantillas orgánicas, además de las horas curriculares, se calcularán también las dedicadas a tutorías, equipos
 582 educativos, formación, atención a las familias, coordinación de curso, nivel y ciclo y todas aquellas con especial
 583 incidencia en la acción directa en el aula. Con un mínimo de 12 y un máximo de 15 horas lectivas semanales, y

- 584 derogación del RDL 14/2012. No a las horas extraordinarias. Equiparación horaria de la Tutoría a las Jefaturas de
585 Departamento. Generalización de tres horas para las tutorías con la consideración de lectivas.
- 586 16.6. Plan de acogida lingüístico, cultural e integrador para el alumnado que desconozca la lengua propia de la
587 comunidad.
- 588 16.7. Formación del profesorado específica en atención a la diversidad y en los recursos educativos para la
589 resolución de conflictos.
- 590 16.8. Ampliar la red de centros públicos de música y danza.
- 591 16.9. Oferta obligatoria de las lenguas cooficiales del estado en todos los centros educativos de secundaria.
- 592 16.10. Impulso de las medidas necesarias- programas, organización, formación del profesorado- para fomentar la
593 coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y
594 hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas, así
595 como el rechazo hacia la violencia machista.
- 596 16.11. Impulso de programas que potencia el respeto hacia la diversidad sexual e identidad de género,
597 previniendo el acoso y discriminación por esta razón a cualquier persona de la comunidad.
- 598 16.12. Negociación del modelo de enseñanza de las lenguas extranjeras, curriculum, plantillas y formación del
599 profesorado.
- 600 16.13. No a las reválidas que desvirtúan la evaluación continua.

601

602 **17.- Por la mejora de la Educación**

603 **Secundaria Obligatoria**

604

- 605 17.1. La calidad de la enseñanza y la atención a la diversidad justifican la reducción de las ratios hasta situarlas en
606 un máximo de 20 en toda la ESO; un máximo de 15 en aulas que acojan alumnado con NEE. Derogación del RDL
607 14/2012 de recortes.
- 608 17.2. La Orientación y Tutoría son pilares básicos de la ESO y para su desarrollo es necesario aumentar la
609 dotación de los departamentos de Orientación en todos los centros con un/una profesor/a de Psicopedagogía por
610 cada 350 alumnos/as o fracción, con un profesor/a de PT y otro/a de AL, un/a educador/a social, un/a profesor/a
611 de compensatoria y servicios a la comunidad.
- 612 17.3. Creación de la nueva especialidad en los cuerpos docentes, de Educación Social, destinada en el
613 Departamento de Orientación.
- 614 17.4. Generalización, potenciación, diversificación e integración de unos Programas que sirvan de vía, y que
615 permita al alumnado adquirir una formación integral, una capacitación profesional inicial y a su vez posibilidades
616 reales de obtener el título de la ESO. No a la implantación de la FP Básica que contempla la LOMCE.
- 617 17.5. Creación del número de programas de atención a la diversidad necesarios para atender a cada centro.

618 17.6. No a la segregación académica temprana del alumnado. Una única titulación de la ESO sin reválidas.

619 17.7. Potenciación de las Enseñanzas Artísticas, Humanísticas y Tecnológicas, para el desarrollo integral de la
620 persona, y no al menosprecio que la LOMCE hace de estas materias,

621

622

623

18. Por la mejora de la Formación Profesional

624

625

626 18.1. Derogación de la Ley orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la formación profesional. Regulación de los
627 convenios con empresas para la FCT priorizando aquellas que sean socialmente responsables.

628

629

18.2. El centro educativo público debe ser el eje de toda la FP. Desarrollo de una FP inicial, continua y de calidad que favorezca su dimensión educativa.

630

631

632

18.3. Todos los recursos públicos han de ir destinados a la FP de los centros públicos. Los recursos, en muchos casos obsoletos, deben actualizarse. Es urgente la inversión adecuada en la FP en los centros educativos públicos.

633

634

635

636

18.4. Dotación de Departamento de Orientación a todos los centros de Formación Profesional. Potenciación de la FP reglada, aumentando la oferta de ciclos formativos presenciales y/o doblando grupos de aquellas enseñanzas más demandadas, y en aquellas en las que la manipulación de maquinaria requiera una supervisión continua dado el riesgo y la posible siniestralidad. Aumento de la oferta de los estudios de FP nocturno.

637

18.5. No a una formación escasa o insuficiente, dirigida a formar personas que realicen el trabajo precario

638

639

18.6. Gestión pública de las actividades formativas de FP. Control público exclusivo sobre los títulos y certificados profesionales.

640

641

642

18.7. Garantizar la oferta de materias voluntarias para facilitar la transición del alumnado que curse ciclos formativos de grado medio hacia otras enseñanzas, y materias voluntarias relacionadas con su campo profesional cuya superación facilitará su admisión en los ciclos formativos de grado superior.

643

644

645

18.8. Gestión democrática de los centros integrados de FP. Los órganos de gestión deben ser el Consejo Escolar y el Claustro, para garantizar la participación de toda la Comunidad Educativa. Elección de los cargos directivos por el Consejo Escolar del centro. Derogación de la legislación sobre los Centros integrados de FP.

646

647

648

649

18.9. Cursos de formación ocupacional y de formación continua incluidos en la programación anual del centro; el horario correspondiente a estos cursos debe integrarse en la plantilla del centro y se deben crear los puestos de trabajo necesarios, sin horas extra para nadie. Mayor y mejor integración de los tres subsistemas (inicial, ocupacional y continua) en los centros.

650

651

18.10. Ampliación de las plantillas de profesorado de FP que facilite la continua formación y adaptación a las enseñanzas de la FP.

652

653

654

18.11. Ratio máxima de 15 alumnos/as por aula. Desdoblamiento de los módulos prácticos. Máximo de 10 alumnos/as en FP Básica. En los casos en que se supere esa ratio de alumnos/as que haya profesorado de apoyo en el aula.

- 655 18.12. Dotar los centros públicos de las familias profesionales completas: Ciclos Formativos que sustituyan a la FP
656 básica, de Grado Medio y de Grado Superior.
- 657 18.13. Dotación de horas lectivas suficientes para las tutorías de formación en centros de trabajo, proyectos
658 integrados, coordinadores de proyectos, Aula Empresa y coordinadores de convenios con empresas; pago de
659 dietas y kilometraje.
- 660 18.14. Se deben tener en cuenta las diferencias entre alumnado de la Eso y de la FP, estableciendo otras normas
661 de funcionamiento para salir y entrar al centro con causas justificadas.
- 662 18.15. Diseño y puesta en práctica de una formación y orientación laboral orientada hacia una cultura sindical
663 solidaria y participativa en el mundo del trabajo.
- 664 18.16. Impartición obligatoria del módulo de Formación y Orientación Laboral en todas las modalidades de FP.
- 665 18.17. Oferta de enseñanzas dirigidas a la preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos en centros
666 educativos públicos.
- 667 18.18. Diseño y puesta en práctica de medidas que potencien la elección no sexista por parte del alumnado de las
668 distintas familias profesionales.
- 669 18.19. Tutoría: 1 hora, como mínimo, en todos los cursos presenciales en los ciclos formativos de grado medio y
670 superior, y 2 horas, como mínimo, en los ciclos que sustituyan a la FP básica (1 hora de tutoría colectiva y otra de
671 tutoría individual).
- 672 18.20. No a la FP Dual; Mantenimiento del sistema actual que ha dignificado la FP y tiene buenos resultados de
673 inserción laboral. Prioridad de la FP presencial, complementada con una buena oferta complementaria de FP a
674 distancia.
- 675 18.21. La FP en el sistema educativo tiene que proporcionar al alumnado una formación integral como
676 ciudadano/a y no solo proporcionarle una formación orientada a la vida profesional.
- 677 18.22. Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado **interino**.
- 678 18.23. Posibilitar que el profesorado de FP pueda matricularse, en su propio centro, de especialidades diferentes a
679 las que ellos imparten.

680
681

682 **19. Por la mejora del Bachillerato**

683

- 684 19.1. Consolidación y potenciación de las relaciones entre el profesorado de las universidades y del bachillerato.
- 685 19.2. Oferta obligatoria pública de todas las modalidades de bachillerato y todas las optativas, que permita la
686 igualdad de acceso a toda la población. Incremento presupuestario para atender sus características propias. No a
687 la especialización de modalidades por centros.
- 688 19.3. Eliminación de todos los conciertos educativos en este tramo postobligatorio.

689 19.4. Reducción de ratios a 25 por aula. Autonomía de los centros para el fomento de los desdobles con el
 690 objetivo de una educación de mayor calidad. La administración debe garantizar todos los recursos necesarios para
 691 llevar estos desdobles a cabo.

692 19.5. Para conseguir el derecho a la igualdad se hace necesario el establecimiento de un plan de ayudas
 693 mediante becas en las que no se valore el rendimiento académico. Consideramos que en el baremo de las becas
 694 solo se debe valorar la situación socio-económica del alumnado.

695 19.6. Potenciación de los estudios de Bachillerato nocturno.

696 19.7. Impulso de las medidas necesarias para fomentar la coeducación, y la sensibilización sobre el valor positivo
 697 de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no
 698 sexistas, así como el rechazo hacia la violencia machista.

699
 700

701 **20. Por la mejora de las Enseñanzas** 702 **Artísticas**

703

704 20.1. Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de los Conservatorios
 705 Profesionales de Música y Danza y de las Escuelas de Artes.

706 20.2. Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado **interino**.

707 20.3. Aumento de plantilla en todas las especialidades.

708 20.4. Ampliación de la red pública de centros que imparten enseñanzas artísticas en todos los niveles:
 709 Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y Danza, Conservatorios Superiores de Música y Danza,
 710 Escuelas de Arte, Escuelas Superiores de Diseño y Escuelas Superiores de Arte Dramático.

711 20.5. Creación de ciclos formativos de grado medio y superior en las especialidades técnicas de arte dramático
 712 (caracterización, luminotecnia, escenografía, atrezzo,...).

713 20.6. Adecuación de los horarios del profesorado para propiciar la participación en actividades artísticas, así como
 714 para fomentar su participación en proyectos de investigación pedagógica, artística y creativa.

715 20.7. Adecuación y mejora de la dotación de edificios, infraestructuras y recursos (banco de instrumentos, material
 716 informático actualizado, equipamiento audiovisual, etc.) para estas enseñanzas.

717 20.8 Reconocimiento de todas las titulaciones de enseñanzas artísticas superiores como grados universitarios a
 718 todos los efectos

719 20.9. Posibilitar que el profesorado de Régimen Especial pueda matricularse, en su propio centro, de
 720 especialidades diferentes a las que ellos imparten.

721 20.10 Regulación y oferta pública de las enseñanzas elementales de música y danza en todos los territorios.

722 20.11. Creación de centros públicos integrados de música y de centros públicos integrados de danza.

- 723 20.12. Ampliación de la red de centros públicos de enseñanzas de régimen especial para garantizar el acceso
724 democrático y generalizado a estas enseñanzas.
- 725 20.13. Dignificación de las enseñanzas artísticas. Incremento presupuestario para dar atención a sus
726 características propias. Garantía de presencia obligatoria de estas enseñanzas en todos los niveles de la
727 educación obligatoria.
728 20.14. Dotación de departamento de orientación en todos los conservatorios.
- 729 20.15. Derogación de la Ley de Régimen local, ya que limita las competencias en materia de educación a los
730 ayuntamientos, lo que pone en peligro la continuidad de los centros que se encuentran en instalaciones
731 municipales.

732
733

734 **21. Por la mejora de las enseñanzas de** 735 **idiomas**

- 736
- 737 21.1. Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de las Escuelas
738 Oficiales de Idiomas.
- 739 21.2. Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado **interino**.
- 740 21.3. Aumento de plantilla en todas las especialidades.
- 741 21.4. Mayor oferta del número de idiomas en todas las Escuelas. Oferta obligatoria de todas las lenguas propias
742 de cada territorio del Estado español.
- 743 21.5. Ampliación de la red de centros y de la oferta de EOI que atienda toda la demanda, **realizando los estudios**
744 **previos necesarios para la demanda en las zonas rurales**.
- 745 21.6. Adecuación y mejora de la dotación de edificios, infraestructuras y recursos (bancos de libros, material
746 audiovisual, laboratorios de idiomas, etc.) para estas enseñanzas.
- 747 21.7. Regulación, impartición y certificación en las EOI de los niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo de
748 Referencia para las Lenguas (MCERL). Garantía de oferta e impartición de los niveles A1, A2, B1 y B2.
- 749 21.8. Creación de grupos específicos con oferta suficiente para formación del profesorado del resto de
750 enseñanzas en idiomas, que se incluyan dentro del horario lectivo y cuyo coste de matrícula sea sufragado por la
751 administración educativa de la cual dependan.
- 752 21.9. La ratio en las Escuelas Oficiales de Idiomas no debe superar los/as 20 alumnos/as por grupo.
- 753 21.10. Las administraciones deben apostar por las certificaciones expedidas por las EOI. Pruebas unificadas de
754 certificación de Idiomas elaboradas por profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, con su correspondiente
755 formación y reducción horaria lectiva. Creación de una agencia estatal que regule estas pruebas. **Negociación a**
756 **nivel europeo para que esas certificaciones tengan validez en el extranjero de acuerdo con los niveles del Marco**
757 **Común Europeo de las Lenguas**.

758 21.11. Derogación de la Ley de Régimen local, ya que limita las competencias en materia de educación a los
759 ayuntamientos, lo que pone en peligro la continuidad de los centros y aularios que se encuentran en instalaciones
760 municipales.

761 21.12. No al trasvase forzoso de profesorado entre cuerpos docentes.

762
763

764 **22. Por la mejora de las enseñanzas** 765 **deportivas**

766

767 22.1. Impulso a la implantación de las enseñanzas públicas deportivas de grado medio y superior en todas las
768 comunidades autónomas, con profesorado **especialista**.

769 22.2. Mejora de las instalaciones para el desarrollo de las enseñanzas deportivas. Dotación de los recursos
770 materiales necesarios para la impartición de estas enseñanzas

771 22.3. Negociación y actualización de las órdenes de organización y funcionamiento de los centros que imparten
772 las enseñanzas deportivas.

773 22.4. Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado interino.

774 22.5. Aumento de plantilla en todas las especialidades.

775 22.6. No al concierto de enseñanzas deportivas en otros centros que no sean de carácter público.

776 22.7. Homologación con titulaciones de federaciones deportivas que impartan enseñanzas técnicas con un mismo
777 nivel curricular que el grado medio o superior.

778

779

780 **23. Por la igualdad sustantiva de mujeres y** 781 **hombres**

782

783 23.1. Aplicación inmediata en los centros docentes de las medidas contempladas en la Ley contra la Violencia de
784 Género.

785 23.2. Aplicación inmediata en los centros docentes de medidas contempladas en la Ley de Igualdad: Planes de
786 igualdad, protocolo de buenos tratos y responsable de igualdad. La persona responsable deberá contar con
787 formación cualificada, y la tarea de coordinación conllevará la reducción horaria correspondiente.

788 23.3. Corresponsabilidad y paridad entre hombres y mujeres en las tareas de administración y organización de los
789 centros docentes y de la administración, fomentando los equipos paritarios en educación.

- 790 23.4. Formación inicial y permanente del profesorado sobre Igualdad de Género y Coeducación, en todos los
 791 estudios universitarios. En Magisterio y Psicopedagogía y en el máster del profesorado, se impartirá como
 792 asignatura troncal. Y en todos los grados universitarios, especialmente en derecho, medicina, periodismo, etc.
- 793 23.5. Inclusión en el currículo escolar y en los planes de Acción Tutorial de la Educación para la Igualdad, la
 794 Educación Afectivo-Sexual, prevención de la violencia machista y resolución pacífica de los conflictos.
- 795 23.6. Integración en el currículo de la contribución de las mujeres a la ciencia, la cultura y el desarrollo social.
- 796 23.7. Realizar, por parte de la administración, campañas de sensibilización dirigida a los propios agentes
 797 educativos hacia la coeducación como fundamento del desarrollo humano pleno. Creación, en todas las
 798 consejerías de Educación, de asesorías de Coeducación, de Observatorios de género, así como de un mapa de
 799 recursos coeducativos.
- 800 23.8. Establecimiento de las medidas legales necesarias para que no exista discriminación en jubilación y
 801 pensiones por reducciones horarias y excedencias relacionadas con los cuidados de menores y personas
 802 mayores.
- 803 23.9. Ampliación del permiso maternal por nacimiento o adopción a un período de 24 semanas, de acuerdo con
 804 las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Permiso paternal igual al maternal, intransferible y
 805 remunerado 100%.
- 806 23.10. Diferenciar los efectos derivados del permiso por nacimiento de aquellos derivados de la Baja por
 807 Incapacidad Transitoria, de manera que las mujeres durante el permiso maternal, incluidas las 6 primeras
 808 semanas, no sean consideradas personal no disponible por la administración para optar a un puesto de trabajo y
 809 puedan ser dadas de alta en la Seguridad Social. Se cotizará a efectos de jubilación por aquellas interinas cuya
 810 relación contractual con la administración finalice durante su permiso de maternidad, siendo simultáneo con la
 811 percepción de haberes mientras se disfruta del mismo.
- 812 23.11. Permisos de maternidad o paternidad acumulables para las familias mono parentales o para aquellas en la
 813 que una de las personas fallezca.
- 814 23.12. Posibilidad de unir la acumulación de lactancia a una licencia no retribuida.
- 815 23.13. Todos los períodos vacacionales y no lectivos del calendario escolar no computarán como permiso de
 816 maternidad / paternidad. Acumulación real de los días de lactancia, independientemente del tipo de plaza que
 817 ocupe la madre.
- 818 23.14. Incluir en el calendario escolar como fechas a conmemorar el 25 de Noviembre y el 8 de Marzo.
- 819 23.15. Posibilidad de reducción de la jornada laboral por cuidado de menores, personas mayores, o dependientes
 820 y con remuneración del 100% del salario.

821
 822

823 **24. Por la cultura preventiva y la Seguridad** 824 **y Salud en el trabajo**

825

826

827

828 24.1. Derogación de la normativa actual relativa a la retención de haberes en caso de incapacidad laboral
829 transitoria. 100 % de las retribuciones en todos los casos de ILT.

830 24.2. Cumplimiento estricto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95) para una protección eficaz en
831 Seguridad y Salud Laboral. La prevención ha de integrarse en la gestión, las actividades y los niveles, así como en
832 la toma de decisiones en los centros educativos y en la Administración. En los Centros escolares, la normativa
833 referente a la prevención de riesgos debe cubrir también el alumnado.

834 24.3. Desarrollo integral de Planes de Prevención, con participación de los trabajadores y las trabajadoras y de
835 sus representantes en las diferentes fases y desarrollos: implantación, aplicación, evaluación de riesgos,
836 planificación, organización preventiva y acceso a la documentación.

837 24.4. Constitución y funcionamiento normalizado de los comités de Seguridad y Salud Laboral, órganos
838 democráticos de participación y gestión a través de los delegados y delegadas de Prevención, así como de Mesas
839 o Comisiones de Seguridad y Salud Laboral. Incorporación a los centros de la figura del coordinador/a de
840 Prevención de Riesgos Laborales, que ha de poder reservar una parte de su horario lectivo para el cumplimiento
841 de estas tareas.

842 24.5. Creación por las Administraciones Autonómicas de Servicios de Prevención propios y cancelación de los
843 contratos privados vigentes en la actualidad. Control de su dimensión, de su funcionamiento y eficacia.

844 24.6. Evaluación de Riesgos y Planes de Prevención en los centros educativos, que actúen rápidamente en
845 riesgos muy graves e inminentes. Inclusión de asesoramiento técnico en todos los Planes de Autoprotección,
846 Mejora de instalaciones y de Emergencia.

847 24.7. Medidas para la adaptación de los puestos de trabajo para los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza
848 que han sufrido daños en su salud por grave riesgo profesional -exposición a agentes biológicos, patologías de las
849 cuerdas vocales, síndrome del quemado, enfermedades músculo-esqueléticas, estrés, mobbing, etc.— o que lo
850 necesiten por sus características personales, discapacidad física, psíquica o sensorial, trabajadoras/es de
851 “especial sensibilidad” que tienen un trato diferenciado en la Ley de Prevención. Planes para las situaciones de
852 riesgo en colectivos específicos: profesorado interino, mujeres, itinerantes, personas mayores de 55 años,
853 personas con discapacidad.

854 24.8. Las Administraciones Educativas ofertarán cursos de formación sobre salud laboral dirigidos a las
855 coordinadoras y coordinadores de riesgos laborales de cada centro y al conjunto del profesorado. La formación
856 sobre salud laboral tiene que incluir la perspectiva de género de acuerdo con los estudios médicos y sociales
857 llevados a cabo por organizaciones e instituciones en la adecuada protección de la salud física, social y psíquica.

858 24.9. Revisión y ampliación del catálogo de enfermedades profesionales. Reconocimiento de todas las
859 enfermedades profesionales según la legislación Internacional – sobre todo europea- que adapte nuestra
860 legislación a las nuevas realidades. Proponer cambios legislativos y reconocimiento del concepto de “daño para la
861 salud” y la puesta en marcha inmediata de los protocolos de solicitud y gestión. Exámenes de salud y estudios
862 epidemiológicos que relacionen enfermedades profesionales y condiciones de trabajo, incluyendo las últimas
863 pruebas para poder prever y tratar enfermedades que se pudieran activar por la edad o componentes genéticos,
864 asegurando en todo momento la privacidad de la información para fines médicos. Realizar la vigilancia de la salud
865 adaptando los exámenes médicos específicos al puesto de trabajo.

866 24.10. Los riesgos psicosociales deben formar parte de todas las evaluaciones de riesgos laborales. Dada la
867 complejidad de tratamiento de los acosos, y establecimiento en las Administraciones de un equipo de expertos
868 técnicos con la participación sindical que garantice transparencia en el proceso y alta cualificación en el
869 diagnóstico.

- 870 24.11. Estudio y evaluación por parte de las Administraciones y de las empresas de los riesgos emergentes y de
 871 constatación a largo plazo: campos electromagnéticos, ruido, ambiente contaminante, productos químicos,
 872 desechos residuales...
- 873 24.12. Establecimiento por parte de la administración de un protocolo de actuación ante el acoso moral y
 874 psicológico, que conlleve la asesoría psicológica y legal para todos los trabajadores/as , así como el seguimiento
 875 de los estudios de incidencia en centros de trabajo , para poder evaluar y tomar medidas correctoras
 876 imprescindibles para que no vuelva a suceder.
- 877 24.13. Puesta en marcha de un protocolo de prevención de agresiones, que analice, valore y adopte medidas para
 878 eliminar todo tipo de manifestaciones de violencia hacia el profesorado.
- 879 24.14. Clarificación del concepto de responsabilidad civil del ejercicio de la docencia.
- 880 24.15. Protocolo de actuación en caso de urgencias médicas, y dotación de personal sanitario en aquellos centros
 881 que lo precisen por las características del alumnado.
- 882 24.16. Creación de un centro de asesoramiento técnico on-line y telefónico para los coordinadores de prevención
 883 de riesgos laborales en los centros.
- 884 24.17. Protocolo de inclemencias meteorológicas.
- 885 24.18. Poner en marcha planes de educación voluntarios para el grave problema de la conciencia del tabaquismo
 886 en nuestro sector que motive y palie las consecuencias de las enfermedades derivadas de ello. Seguir contando
 887 con las unidades básicas de Salud del Ministerio de Sanidad para su puesta en práctica.
- 888 24.19. Desarrollar un plan de movilidad sostenible para las/los trabajadores que se desplacen al centro de trabajo,
 889 primando económicamente y con otras medidas de apoyo institucional de transporte, para evitar los accidentes en
 890 itinere y su lacra en nuestra profesión.
- 891 24.20. Hacer cumplir la Ley de Seguridad Social que haga figurar un libro de Registro de accidentes laborales en
 892 cada centro- sobre todo en los más grandes-, pudiéndose añadir en él los riesgos percibidos por los/as
 893 trabajadores del centro, que serían evaluados en el futuro por los Comités de Seguridad y Salud y expertos de las
 894 áreas de Prevención..

895
 896

897 **25. Por la conciliación de la vida personal,** 898 **familiar y laboral**

899

- 900 25.1. Ampliación de las medidas de conciliación entre vida personal y laboral. Adaptación del tejido productivo a
 901 las necesidades reales de conciliación de la vida personal y familiar de la clase trabajadora , con reducción de
 902 horarios y posibilidades en su flexibilidad.
- 903 25.2. Ampliación del permiso maternal a un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo tal como recomienda
 904 la Organización Mundial de la Salud y ampliación de la misma manera del permiso paternal.
- 905 25.3. Permiso paternal igual al maternal, intransferible y remunerado al 100%, en caso de defunción del padre o
 906 de familia monoparental, por parte de la madre.

- 907 25.4. Mejora de los permisos que posibilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 908 25.5. Aplicación inmediata de los derechos reconocidos en la Ley integral contra la Violencia de Género. 25.6.
909 Aplicación en los centros de trabajo del desarrollo de la Ley integral contra la Violencia de Género.
- 910 25.9. Fomentar la corresponsabilidad como práctica natural, lógica, responsable e igualitaria por parte de cada
911 individuo con respecto a las tareas de la vida familiar y del cuidado de personas dependientes.
- 912 25.10. Evaluaciones periódicas de impacto de género, para verificar la incidencia de las medidas sobre la
913 conciliación en hombres y mujeres.
- 914 25.11. Ampliación de la reducción horaria por lactancia hasta los 25 meses de vida del bebé. En caso de
915 acumularlo a la licencia maternal, aumentar el número de días proporcionalmente.
- 916 25.12. Regulación objetiva, clara y precisa de comisiones de servicio por conciliación de la vida familiar, personal
917 y laboral.
- 918 25.13. Reducción de la jornada laboral por cuidado de menores, personas mayores, o dependientes y con
919 remuneración del 100% del salario.
- 920 25.14. Consideración preferente al cuidado de las personas sin autonomía personal, con prioridad para la elección
921 de horarios al profesorado con personas dependientes a su cargo.
- 922 25.15. Licencias por Asuntos Propios más flexibles y ajustadas a las necesidades reales del profesorado. No a un
923 número mínimo de días para poder acceder a su disfrute.
- 924 25.16. Facilitar que la formación continua sea compatible con las responsabilidades familiares. Oferta de atención
925 a personas dependientes durante la realización de cursos de Formación fuera del horario de trabajo; metodologías
926 flexibles; inclusión dentro de los planes de formación continua a los trabajadores y trabajadoras que disfruten de
927 permisos o excedencias por razones familiares.
- 928 25.17. Permiso para todo el profesorado para acudir a las reuniones de tutoría de hijos e hijas cuando sea
929 necesario.

930 **26. Por el Sindicalismo asambleario y** 931 **alternativo**

- 932
- 933 26.1. La participación y la capacidad de decisión del profesorado es imprescindible para el fortalecimiento de la
934 Escuela Pública y la mejora de las condiciones de trabajo. Por eso, los STEs propugnan y practican el
935 sindicalismo asambleario. Las asambleas son la expresión de nuestro modelo sindical, alternativo al de otras
936 organizaciones burocratizadas y verticales. Este asamblearismo permite adaptarnos mejor a los modelos similares
937 de organización.
- 938 26.2. Los STEs reivindicamos el ejercicio efectivo del derecho a la negociación colectiva por parte de quienes
939 representan al profesorado en todos los temas que afectan a sus condiciones de trabajo y a sus retribuciones.
- 940 26.3. Los STEs, identificados con el modelo sindical asambleario y participativo, facilitan toda la información de
941 que disponen. Así, el profesorado conoce los temas en curso de negociación y puede formarse un juicio propio
942 acerca de ellos.

- 943 26.4. Con anterioridad a la aceptación o el rechazo de las propuestas de las Administraciones, los STEs tienen el
944 compromiso de convocar cuantas asambleas y consultas sean necesarias para que los trabajadores y las
945 trabajadoras de la enseñanza decidan sobre todas las cuestiones que les afecten, en los distintos ámbitos de
946 negociación. El sindicato se vinculará a las decisiones tomadas, siempre que éstas no atenten contra sus
947 estatutos
- 948 26.5. En ese sentido, es fundamental la potenciación del modelo asambleario también en cada centro educativo,
949 como enlace entre el sindicato y el conjunto de trabajadoras y trabajadores de la enseñanza, y viceversa.
- 950 26.6. Proponemos modificar la Ley de Órganos de Representación, para que el voto del profesorado tenga
951 idéntica representatividad que la establecida en otros sectores de las Administraciones Públicas.
- 952 26.7. Exigimos la elección de delegados y delegadas en cada centro educativo.
- 953 26.8. Pedimos la modificación de la Ley de Órganos de Representación, para establecer unas competencias
954 reales de las Mesas Sectoriales y las Juntas de Personal que permitan una negociación real.
- 955 26.9. Propugnamos un reparto equitativo y justo del patrimonio sindical acumulado entre todos los sindicatos, ya
956 que este patrimonio procede de cuotas obligatorias de todos los trabajadores y las trabajadoras.
- 957 26.10. No a los Decretos de servicios mínimos. Propugnamos la autorregulación del ejercicio del derecho a la
958 huelga.
- 959 26.11. Por la paridad en las listas electorales y en la representación efectiva del profesorado.

960

961

962

27. STEs-Intersindical, la alternativa sindical sociopolítica

963

964 27.1. Luchamos contra la globalización neoliberal, uno de los mayores y más devastadores procesos de
965 desregulación laboral, social y ambiental que se han conocido, que impone recortes severos en los gastos
966 sociales, reduce los derechos laborales, expolia a los países pobres, privatiza y mercantiliza, en beneficio de los
967 grandes grupos económicos.

968

969 27.2. Nos oponemos a reformas laborales que supongan retrocesos de los derechos sociales y mayores
beneficios para las empresas; que abaratan el despido, incrementan la precariedad y privatizan las pensiones.

970

971 27.3. Rechazamos todas las guerras y el militarismo, porque no benefician a los pueblos y fomentan valores y
972 prácticas totalitarias. También rechazamos el recorte de libertades civiles y la restricción de los mecanismos de
participación democrática que supone la imposición de una ideología falsamente basada en la seguridad.

973

974 27.4. Consideramos que la paz es un valor esencial para la convivencia social y para la resolución de conflictos en
975 todos los niveles. La violencia no se ejerce sólo en las guerras, sino que también existe en el seno de unas
976 estructuras sociales injustas. Por ello, STEs-Intersindical está comprometido con la difusión de la Educación para
la Paz y con las alternativas de defensa popular no-violenta y a favor un mundo más justo.

977

978 27.5. Valoramos el medio ambiente como la casa de todo ser vivo. Nos comprometemos con la conservación de la
979 naturaleza y somos crítico con el actual sistema político-económico, máximo responsable de su degradación y del
expolio de los limitados recursos del Planeta.

980 27.6. Consideramos que el laicismo es la base de la convivencia ciudadana y democrática, en tanto que promueve
981 la libertad de cada individuo para creer, o no, en cualquier religión o ideología y no genera barreras a la libertad de
982 conciencia, el debate y la crítica libre.

983 27.7. Exigimos que el Estado y el conjunto de las Administraciones destinen como mínimo el 0'7% del PIB para la
984 ayuda al desarrollo. Nos oponemos al derroche en gastos de protocolo y fastuosidad en cumbres, foros,
985 reuniones, armamento, etc., un dinero que debe destinarse a la consecución de un mundo más solidario.

986 27.8. Defendemos la abolición de deudas ilegítimas que provocan pobreza en los pueblos del Sur y del Norte,
987 deudas que deberían someterse al escrutinio ciudadano y proceder a su cancelación. Asimismo se aboga por
988 derogar el artículo 135 CE ya que su actual redacción impone el pago a los acreedores y avala el austericidio de
989 los países en desarrollo. Existe una situación de abuso e insolidaridad de los países del Norte hacia los del Sur —
990 articulada desde unas estructuras financieras y unas normas injustas— que hacen que países con grandes
991 dificultades económicas se vean inmersos en una terrible espiral de endeudamiento económico, sin poder cubrir
992 sus necesidades básicas de alimentación, sanidad y educación.

993 27.9. Nos oponemos a que los niños y las niñas abandonen la escuela y sean obligados a trabajar o a ir a la
994 guerra. En las últimas décadas la infancia se ha convertido en una de las mayores víctimas de las injusticias de la
995 globalización, por hambre, enfermedades, explotación sexual, mano de obra barata y objetivo de los ataques
996 bélicos.

997 27.10. Defendemos el carácter plurinacional y plurilingüístico del Estado español y, consecuentemente, el derecho
998 de cada pueblo que lo integra a decidir su estatus o forma de integración y a autogobernarse.

999 27.11. Consideramos que la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres es un bien social cuya consecución
1000 hemos de perseguir para eliminar la injusticia más duradera y resistente a lo largo de la historia, el derivado de
1001 que las personas tengan distintas oportunidades y derechos por el hecho accidental y no elegido de nacer con un
1002 sexo u otro.

1003 27.12. Defendemos el no pago por la ciudadanía de una deuda injusta generada para sanear a la banca y que ha
1004 supuesto, entre otras muchas injusticias, un deterioro de las condiciones laborales y retributivas de los empleados
1005 y empleadas del sector público en general, y del profesorado en particular.

1006